

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **043** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 092/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 010/06. (EQUIPAMIENTO SANITARIO LEAR 35).

Entró en la Sesión 06/04/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

C.OF. 043/06



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
238
03-04-06
HC: 16:40
FIF: [Signature]

118
FOLIO II

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
04.04.06
MESA DE ENTRADA
Nº 43 - Hs. - FIRMA [Signature]

NOTA Nº 92
GOB

USHUAIA, 03 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 10/06 de la Legislatura Provincial, Nota Letra: D.I.G.O.A.S. Nº 44/06, emitida por la Dirección General de Operaciones Aéreas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. Nº 807/06, en un total de seis (06) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

[Signature]

[Signature]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN
S _____ / _____ D.-

Las se acordó a la próx. sesión

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 31 MAR 2006

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución N° 10/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2006, consistente en: Nota N° 44 LETRA: D.I.G.O.A.S. de fecha 30 de marzo del corriente año remitida por la Dirección General de Operaciones Aéreas Sanitarias dependiente del Ministerio de Salud en un total de cinco (5) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 807 /06.


Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI
Subsecretario de Asuntos Jurídicos
S.L.yT

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

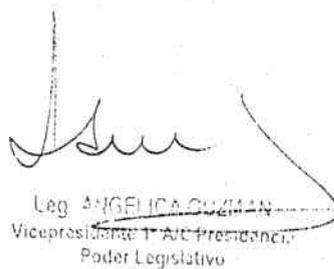
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Cámara Legislativa el estado en que se encuentra el trámite de habilitación, específicamente en respuesta al punto 2, del párrafo 2.1.3, del apartado 2.1, sobre Servicio de Transporte Aéreo Sanitario (STAS), Capítulo II Conceptos Particulares -Anexo BRAVO 2002- de Normas de Aplicación para Operaciones Aéreas Sanitarias, relacionado con el equipamiento sanitario y personal médico, ante la Fuerza Aérea Argentina, del Lear 35 como avión sanitario de la Provincia, remitiendo copia certificada de las actuaciones correspondientes.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2006.

RESOLUCIÓN Nº 010 /06.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1ª A/C Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
Dirección Gral de Operaciones Aéreas Sanitarias



NOTA N° 44 /06
LETRA: DIGOAS

USHUAIA, 30 MAR. 2006

Sr. Secretario Legal y Técnico
S / D

Ref: Nota Letra DGAJ N° 31/06, vinculada a la Resolución N° 10/06 de la Legislatura Provincial

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar el informe solicitado, según la documentación de referencia.

En función de una mejor organización expositiva, respetaré el orden con el que está redactado el punto de las Normas de Aplicación para Operaciones Aéreas Sanitarias cuya respuesta se solicita. El mencionado punto cuenta a su vez con tres apartados identificados con las letras a), b) y c).

El apartado a) está referido a la certificación Técnica requerida para obtener la habilitación de la aeronave para realizar Transporte Aéreo Sanitario, por parte de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (D.N.A.). Dicho trámite exige evaluaciones relativas a aspectos eminentemente técnico-aeronáuticos, por lo que considero que –fundamentalmente– corresponde la opinión de la Dirección de Aeronáutica, sobre la cual recae la responsabilidad de confeccionar la memoria técnica y casi la totalidad del manual de operaciones. La participación del área de salud sólo se justifica cuando, en ocasión de la elaboración del manual de operaciones, sean considerados aquellos aspectos que involucran al médico aeroevacuador y personal asistencial, al paciente, ambulancias y al manejo del oxígeno en situaciones de emergencia (aterizajes de EGA, amerizaje, humo y/o fuego en la cabina).

No obstante, consulté al respecto al Jefe del Dpto Mantenimiento de la Dirección de Aeronáutica, quien me refirió haber dado con anterioridad una respuesta a un pedido de informes sobre este apartado, mediante Nota DI-D.A. 044/05 dirigida a esa Secretaría Legal y Técnica, en la cual hizo constar, por un lado, el reinicio del trámite correspondiente con la apertura del Expediente 187136 ante la D.N.A., y por otro, que la continuidad del mismo depende de la aprobación de la memoria técnica y el manual de operaciones, a gestionarse al cabo de las inspecciones a las que está siendo sometido el avión en los Estados Unidos.

El apartado b) está referido al equipamiento médico homologado, a ser transportado a bordo de la aeronave. Con el propósito de contar con dicho recurso material, el 1º de febrero pasado se inició el Expediente 001859-MS/06 s/ Adquisición de equipos para la asistencia de pacientes durante operaciones aéreas sanitarias, que fue cursado a la Secretaría de Hacienda con la aprobación del Ministro de Salud el día 27 próximo pasado. Al regreso de la aeronave, la DIGOAS gestionará la homologación del equipamiento ante la Fuerza Aérea Argentina, obrando en consonancia con lo sugerido por la nota 17/06 (adjunta a ésta) que, avalada por el Sr. Ministro de Salud, refleja similar preocupación que la que inspira a la Resolución 010/06.

//

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	L F
ENTRADA: 30 MAR. 2006	
SALIDA: NG/MJ 14:55 30/03/06	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Dirección Gral de Operaciones Aéreas Sanitarias



//

Finalmente, el apartado c) enumera las exigencias sobre el personal y su capacitación. Quien suscribe cumple funciones de Director Médico, habiendo acreditado los requisitos exigidos por la mencionada normativa, como consta a esa Secretaría Legal y Técnica, dado que ya había sido requerida su intervención en relación a este tópico –entre otros- durante la tramitación del Expediente N° 16227/04 sobre creación de la DIGOAS.

Los médicos aerovacadores han satisfecho lo exigido mediante los cursos de Evacuación Aeromédica y Factores Humanos Inicial, realizados en nuestra provincia a fines de 2004 con la aprobación de la autoridad competente (INMAE), como consta en las actas correspondientes, cuya copia adjunto a ésta. El examen psicofísico se renueva anualmente, responsabilidad que corre por cuenta de cada profesional, y su vigencia será exigida por esta dirección previo al inicio de actividades de la aeronave provincial como avión sanitario.

El Ministerio de Salud cursó además una solicitud al INMAE destinada a poner a disposición del personal de enfermería que revista en la administración pública provincial, el Curso de Evacuación Aeromédica para enfermeros, que figura dentro de la oferta académica del citado instituto. Cabe aclarar que la capacitación del personal asistencial no médico no es un requisito formal que se exija para la habilitación del avión como sanitario. La mencionada solicitud fue aceptada por el INMAE, para llevarse a cabo en nuestra provincia entre el 14 y 18 de agosto próximos.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

AGREGADOS:

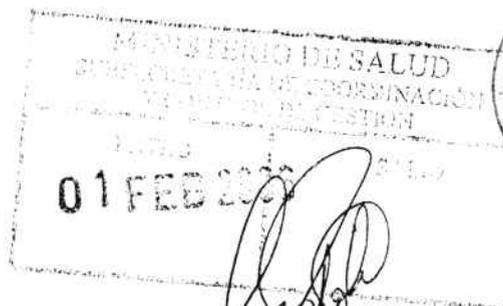
- Lo indicado en el texto
- Soporte magnético de la presente

DR. HORACIO ARTIEDA
Director General
Dirección Gral. de Operaciones
Aéreas Sanitarias

Dr. Alejandro Guadalevich
Ministro de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE SALUD
Dirección Gral de Operaciones Aéreas Sanitarias



NOTA N° 17/06
LETRA: DIGOAS

Ushuaia, 01 FEB 2006

Sr. Ministro de Salud
Dr. Alejandro Guidalevich
S/D

Por la presente me dirijo a Ud. en relación al regreso de las aeronaves provinciales, previsto -según se ha anunciado- para el mes de marzo próximo. Al respecto interesa conocer en qué estado se encuentra el trámite para la obtención del certificado para explotar un Servicio de Transporte Aéreo Sanitario (STAS), que permitirá utilizar al LEAR 35 como avión sanitario. La gestión de dicha habilitación se habría iniciado antes de su partida a los talleres de Bombardier, de acuerdo a lo que oportunamente me refiriera el Ing. Pablo Lerzo (Jefe Dpto Mantenimiento de la Dirección de Aeronáutica).

Cumplo en informarle que desde la entrada en vigencia de la Disposición N° 91/02 C.R.A. de la Fuerza Aérea Argentina, solo los STAS están autorizados para realizar todo tipo de operaciones aéreas sanitarias, y por ello no cumplir con tal requisito implica que la aeronave provincial sólo podrá realizar aquellas que no admiten dilación (Evacuación Sanitaria), debiendo continuar dependiendo de las empresas que sí cuentan con dicha habilitación para todas las demás. Esto tanto para pacientes con o sin obra social, y sin posibilidades -en caso afirmativo- de facturar la prestación.

Por otro lado, la postura de los médicos aero evacuadores fue haciéndose cada vez más refractaria a realizar los traslados, con el razonamiento -irrefutable según mi parecer- de quedar desguarnecidos ante cualquier contingencia que ocurra durante los mismos, al hacerlos infringiendo la norma regulatoria citada precedentemente (ver nota adjunta). La creación de la DIGOAS respondió a este reclamo -que se hizo inflexible a principios del año pasado- logrando con ello cumplir parcialmente con las exigencias planteadas por la Disposición 92/02 CRA, las cuales solo serán satisfechas por completo con la finalización del trámite aludido al inicio de la presente.

Por su concepción, la existencia de la DIGOAS carece de perspectiva alguna si la provincia no cuenta con un avión sanitario habilitado como tal. Dada la expectativa generada alrededor del regreso de las aeronaves provinciales, considero que debe otorgarse a este tema la máxima prioridad, y sugiero se prevea que antes del arribo a nuestra provincia, se realice una escala previa para cumplimentar en las dependencias de la Fuerza Aérea que correspondan, todas las tramitaciones necesarias a tal fin, que no puedan adelantarse sin contar con la aeronave.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. HORACIO ARTIEDA
Director General
Dirección Gral. de Operaciones
Aéreas Sanitarias

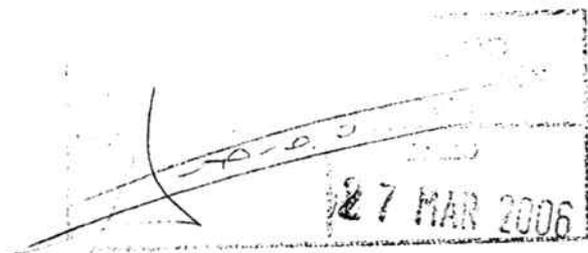
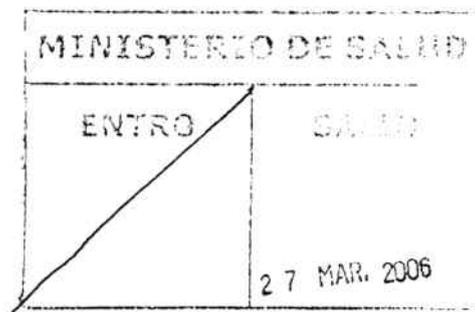

Horacio Artieda
Director General
DIGOAS

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

Pase a Dirección de Aeronáutica:

Con el Vº Bº del
rescripto se remite la presente para la
continuidad del trámite y para planificar
las solicitudes por los DIGOAS.


Dr. Alejandro Guidalevich
Ministro de Salud




DR. HORACIO ARTIEDA
Director General
Dirección Gral. de Operaciones
Aereas Sanitarias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes diciembre de 2004, a la hora 11:00, se procedió a tomar el examen de evaluación final a los alumnos del curso de Evacuación Aeromédica, Modalidad Distancia, que se dictó en esta ciudad por orden del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina a solicitud de las autoridades provinciales y en cumplimiento de la Directiva AIC 91/02 del CRA, los días 22 y 23 de octubre, 21, 29, 30 de noviembre y 01, 02 y 03 de diciembre de 2004, según la siguiente nómina y calificación obtenida:

1. Dra. Pamela Cecilia AEDO PARDO	MN 86.820	7.8 (siete con ocho)
2. Dr. Horacio Luis ARTIEDA	MN 86.511	9.4 (nueve con cuatro)
3. Dr. Daniel CAFFARONE	MN 49.717	7.4 (siete con cuatro)
4. Dr. Jorge Hugo CARMASSI	MP 222	8.2 (ocho con dos)
5. Dra. Sandra Emilia CASTRO	MP 245	7.2 (siete con dos)
6. Dr. Marcos A. COLMAN	MP 149	7.5 (siete con cinco)
7. Dr. Alvaro José DIEZ	MN 109.990	7.1 (siete con uno)
8. Dr. Roberto FRANCO	MN 67.782	9.7 (nueve con siete)
9. Dra. Andrea Viviana GARONE	MN 82.903	8.1 (ocho con uno)
10. Dr. Marcelo Jorge LAZBAL	MN 70.779	8.1 (ocho con uno)
11. Dr. Carlos Fernando LÓPEZ	MN 80.844	7.4 (siete con cuatro)
12. Dra. Alba MEDINA ITURRE	MN 91.715	6.5 (seis con cinco)
13. Dr. Alejandro Pablo ROMERO	MP 508	6.0 (seis)
14. Dra. María Carolina SUBILS	MN 104.292	7.8 (siete con ocho)
15. Dr. Mario Antonio VALLONE	MP 86	6.5 (seis con cinco)
16. Dr. Gerardo Alexis VARGAS	MP 223	7.0 (siete)
17. Dr. Edgar Adrián VEGA	MN 106.335	6.7 (seis con siete)

Vicecomodoro Horacio M. HÜNICKEN
Jefe Departamento Docencia

Comodoro Rubén SIKIC
Director I.N.M.A.E.

Dr. Horacio Luis ARTIEDA
Testigo

DR. HORACIO ARTIEDA
Director General
Dirección Gral. de Operaciones
Aereas Sanitarias

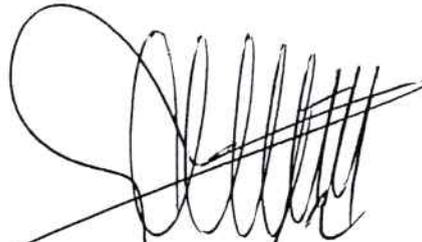
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

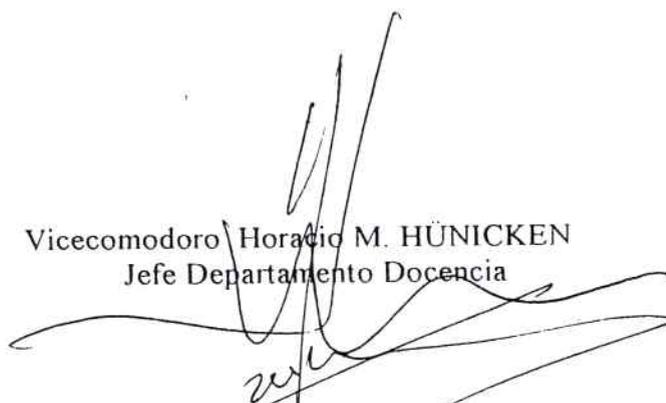


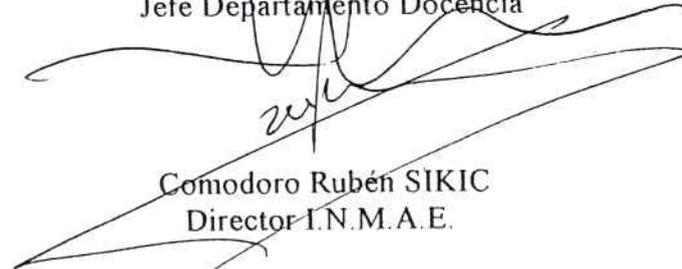
ACTA

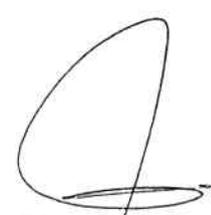
En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres días del mes diciembre de 2004, a la hora 16:00, se procedió a tomar el examen de evaluación final del Curso de Factores Humanos - Nivel Inicial a los alumnos del curso de Evacuación Aeromédica, Modalidad Distancia, que se dictó en esta ciudad por orden del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina a solicitud de las autoridades provinciales y en cumplimiento de la Directiva AIC 91/02 del CRA, los días 29, 30 de noviembre y 01, 02 y 03 de diciembre de 2004, según la siguiente nómina y calificación obtenida:

18. Dra. Pamela Cecilia AEDO PARDO	MN 86.820	6.0 (seis)
19. Dr. Horacio Luis ARTIEDA	MN 86.511	8.0 (ocho)
20. Dr. Daniel CAFFARONE	MN 49.717	6.0 (seis)
21. Dr. Jorge Hugo CARMASSI	MP 222	6.0 (seis)
22. Dra. Sandra Emilia CASTRO	MP 245	6.5 (seis con cinco)
23. Dr. Marcos A. COLMAN	MP 149	7.0 (siete)
24. Dr. Alvaro José DIEZ	MN 109.990	6.5 (seis con cinco)
25. Dr. Roberto FRANCO	MN 67.782	6.0 (seis)
26. Dra. Andrea Viviana GARONE	MN 82.903	7.5 (siete con cinco)
27. Dr. Marcelo Jorge LAZBAL	MN 70.779	8.0 (ocho)
28. Dr. Carlos Fernando LÓPEZ	MN 80.844	6.0 (seis)
29. Dra. Alba MEDINA ITURRE	MN 91.715	8.0 (ocho)
30. Dr. Alejandro Pablo ROMERO	MP 508	7.5 (siete con cinco)
31. Dra. María Carolina SUBILS	MN 104.292	6.0 (seis)
32. Dr. Mario Antonio VALLONE	MP 86	7.5 (siete con cinco)
33. Dr. Gerardo Alexis VARGAS	MP 223	7.0 (siete)
34. Dr. Edgar Adrián VEGA	MN 106.335	6.5 (seis con cinco)


Vicecomodoro Edgardo ALMITRANI
Director Curso Factores Humanos


Vicecomodoro Horacio M. HÜNICKEN
Jefe Departamento Docencia


Comodoro Rubén SIKIC
Director I.N.M.A.E.


Dr. Horacio Luis ARTIEDA
Testigo


DR. HORACIO ARTIEDA
Director General
Dirección Gral. de Operaciones
Aereas Sanitarias

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL